

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **0149**

Fecha Estado: 02-11-2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520190119600	Ejecutivo Singular	YENIFER CARMONA LOPEZ	GUSTAVO ADOLFO CASCAVITA GUERRERO	Auto aprueba liquidación DE COSTAS POR LA SUMA DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$ 3.800.189), A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA. UNA VEZ EJECUTORIADO EL PRESENTE AUTO, SE ORDENA REMITIR EL PROCESO A LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO EN LOS ACUERDOS NÚMEROS PSAA13-9984 DE 2013 Y PCSJA18-11032 DEL 27 DE JUNIO DE 2018, QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 2° DEL ACUERDO PCSJA17-10678 DE 2017.	29/10/2021		
05001400301520190128800	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA GIRALDO LOPEZ Y COMPAÑIA LIMITADA	DELIA ROSA VARGAS GOMEZ	Auto aprueba liquidación OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$8.981.656), A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA. UNA VEZ EJECUTORIADO EL PRESENTE AUTO, SE ORDENA REMITIR EL PROCESO A LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO EN LOS ACUERDOS NÚMEROS PSAA13-9984 DE 2013 Y PCSJA18-11032 DEL 27 DE JUNIO DE 2018, QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 2° DEL ACUERDO PCSJA17-10678 DE 2017.	29/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
0500140030152020004100	Ejecutivo con Título Prendario	BLADIMIR JURADO GALLEGO	JOHN FREDY ROLDAN VELASQUEZ	Auto pone en conocimiento SE INCORPORA LA CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL ENVIADA LA PARTE DEMANDADA CON RESULTADO NEGATIVO, DEVUELTA CON LA NOTACIÓNDE...ELDESTINATARIO NO VIVE O NO LABORAL EN LA DIRECCIÓN INDICADA..., POR TANTO,SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, PARA QUE TOME LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PODER PRACTICAR CORRECTAMENTE LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN AL SEÑOR JOHNFREDY ROLDÁN VELÁSQUEZ, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS QUE REGULANLAMATERIA DE NOTIFICACIONES.	29/10/2021		
05001400301520200066400	Ejecutivo Singular	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A.	ROBIN SNEIDER CONDE DORIA	Auto aprueba liquidación UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M.L. (\$1.656.453), A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA. UNA VEZ EJECUTORIADO EL PRESENTE AUTO, SE ORDENA REMITIR EL PROCESO A LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO EN LOS ACUERDOS NROS. PSAA13-9984 DE 2013, PCSJA18-11032 DEL 27 DE JUNIO DE 2018, QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 2 DEL ACUERDO PCSJA17-10678 DE 2017.	29/10/2021		
05001400301520200068100	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS EL TRIANGULO LTDA.	JANNED JESUS PUERTA GRACIANO	Auto requiere EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 317 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE A FIN DE QUE REALICE LAS DILIGENCIAS TENDIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PARTE DEMANDADA, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE EVACUE DICHA DILIGENCIA, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADOS DEL PRESENTE AUTO.	29/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520200071900	Verbal	JUAN PABLO MURILLO TORO	Q TOWERS S.A.S.	Auto requiere Se requiere a la parte demandante a fin de que dé cumplimiento al auto de fecha 07 de septiembre de 2021 y se sirva continuar con el trámite del expediente, lo anterior de conformidad con el artículo 42, numeral 1 del Código General del Proceso. Deberes del Juez: Dirigir el proceso, velar por su rápida solución, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y procurar la mayor economía procesal, so pena de incurrir en responsabilidad por las demoras que ocurran. para tal efecto, se solicita que allegue debidamente diligenciado el oficio Nro° 1116.	29/10/2021		
05001400301520200072100	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA SA HITOS	EDGAR ENRIQUE MUÑOZ VILLAMIZAR	Auto requiere Se requiere a la parte demandante a fin de que dé cumplimiento al auto de fecha 12 de febrero de 2021 y 07 de septiembre de 2021 y se sirva continuar con el trámite del expediente, lo anterior de conformidad con el artículo 42, numeral 1 del Código General del Proceso. Deberes del Juez: Dirigir el proceso, velar por su rápida solución, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y procurar la mayor economía procesal, so pena de incurrir en responsabilidad por las demoras que ocurran. para tal efecto, se solicita que allegue debidamente diligenciado el oficio Nro° 2353.	29/10/2021		
05001400301520200084700	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	LISETH ANDREA RAMIREZ OSPINA	TUYA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	Auto requiere En los términos del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante a fin de que realice las diligencias tendientes a la notificación de la parte demandada, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días para que evacue dicha diligencia, contados a partir de la notificación por estados del presente auto.	29/10/2021		
05001400301520210003100	Ejecutivo Singular	OPORTO CIUDADELA PH	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	Auto resuelve procedencia suspensión DECRETAR la suspensión del presente proceso, a partir del 27 de octubre (fecha de presentación de la solicitud), hasta el 30 de noviembre de 2021, día hábil a la fecha acordada por las partes.	29/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520210003500	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	LUZ MARY RAMIREZ RAMIREZ	Auto requiere En los términos del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante a fin de que realice las diligencias tendientes a la notificación de la parte demandada, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días para que evacue dicha diligencia, contados a partir de la notificación por estados del presente auto.	29/10/2021		
05001400301520210014900	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	RUBEN DARIO COLORADO MORALES.	Auto requiere Se requiere a la parte demandante a fin de que dé cumplimiento al auto de fecha 02 de marzo de 2021 y se sirva continuar con el trámite del expediente, lo anterior de conformidad con el artículo 42, numeral 1 del Código General del Proceso. Deberes del Juez: "Dirigir el proceso, velar por su rápida solución, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y procurar la mayor economía procesal, so pena de incurrir en responsabilidad por las demoras que ocurran". para tal efecto, se solicita que allegue debidamente diligenciado el oficio Nro° 0487.	29/10/2021		
05001400301520210016100	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	GLORIA INES FERNANDEZ GOMEZ	Auto aprueba liquidación DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$2.561.599), a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada. Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena remitir el proceso a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, en virtud de lo estipulado en los Acuerdos números PSAA13-9984 de 2013 y PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018, que modificó el Artículo 2° del Acuerdo PCSJA17-10678 de 2017.	29/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520210021200	Ejecutivo Singular	EDIFICIO TORRE PIACENZA PH	ALBERTO CORREA MURILLO	Auto requiere En los términos del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante a fin de que realice las diligencias tendientes a la notificación de la parte demandada, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días para que evacue dicha diligencia, contados a partir de la notificación por estados del presente auto.	29/10/2021		
05001400301520210023400	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	DAVID CARRASQUILLA ROJAS	Auto requiere En los términos del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante a fin de que realice las diligencias tendientes a la notificación de la parte demandada, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días para que evacue dicha diligencia, contados a partir de la notificación por estados del presente auto.	29/10/2021		
05001400301520210024500	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	ALEXANDER GOMEZ MORALES	Auto requiere Se requiere a la parte demandante a fin de que dé cumplimiento al auto de fecha 20 de septiembre de 2021 y se sirva continuar con el trámite del expediente, lo anterior de conformidad con el artículo 42, numeral 1 del Código General del Proceso. Deberes del Juez: "Dirigir el proceso, velar por su rápida solución, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y procurar la mayor economía procesal, so pena de incurrir en responsabilidad por las demoras que ocurran". para tal efecto, se solicita que allegue debidamente diligenciado el oficio Nro° 1870.	29/10/2021		
05001400301520210031700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS COFIJURIDICO	MIGUEL ALFONSO CASTAÑEDA GALLEGO	Auto requiere En los términos del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante a fin de que realice las diligencias tendientes a la notificación de la parte demandada, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días para que evacue dicha diligencia, contados a partir de la notificación por estados del presente auto.	29/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520210037200	Ejecutivo Singular	EDIFICIO CASTROPOL SEÑORIAL II P-H	ELIZABETH ZAPATA MESA	Auto aprueba liquidación QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L. (\$ 591.519), a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada. Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena remitir el proceso a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, en virtud de lo estipulado en los Acuerdos números PSAA13-9984 de 2013 y PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018, que modificó el Artículo 2° del Acuerdo PCSJA17-10678 de 2017	29/10/2021		
05001400301520210051700	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	LUZ ANGELICA CORREA PATIÑO	Auto pone en conocimiento De conformidad con el Artículo 42, numeral 1° del Código General del Proceso, según el cual, son deberes del Juez: "Dirigir el proceso, velar por su rápida solución, presidir las audiencias, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal.", se ingresa al expediente la espuesta al Oficio N° 1208, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, del Círculo de Medellín, Zona Sur, la cual quedará visible a folio (08) del Cuaderno de Medidas Cautelares, del Expediente Digital. se requiere a la parte demandante, bajo los términos del Artículo 317 del Código General del Proceso, a fin de que se remita a dicha respuesta y proceda de conformidad con la indicación allí señalada, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto.	29/10/2021		
05001400301520210068800	Ejecutivo Singular	MI BANCO BANCOMPARTIR	NELSON ANDRES RIOS CASTRILLON	Auto pone en conocimiento Examinada la notificación enviada al demandado NELSON ANDRES RIOS CASTRILLON, de conformidad con el decreto 806 del año 2020, se tiene notificado al demandado por correo electrónico, desde el día 22 de septiembre de 2021, precluido el término para contestar la demanda, se continuará con el trámite subsiguiente.	29/10/2021		
05001400301520210073700	Ejecutivo Singular	EDUARDO NORBEY LOPERA	WILFREDO VARGAS CHICA	Auto pone en conocimiento Se requiere a la parte demandante a fin de que proceda a gestionar la notificación por aviso de que trata el Artículo 292 del Código General del Proceso al demandado, con fundamento en el auto expedido por el despacho, con fecha del 21 de septiembre de 2021.	29/10/2021		
05001400301520210075300	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	HENRY GRANDA ZAPATA	Auto ordena seguir adelante ejecucion	29/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520210075300	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	HENRY GRANDA ZAPATA	Auto señala agencias en derecho Fijar como agencias en derecho la suma de \$ 3.828.103, valor que deberá ser incluido en la liquidación de las costas judiciales, conforme el artículo 366 numeral 4 del código general del proceso.	29/10/2021		
05001400301520210088600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	JHONY ALONSO LONDOÑO VILLADA	Auto libra mandamiento ejecutivo ORDENA NOTIFICAR	29/10/2021		
05001400301520210088600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	JHONY ALONSO LONDOÑO VILLADA	Auto decreta embargo	29/10/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02-11-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIANA MARCELA CEBALLOS GIRALDO
SECRETARIO (A)